

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 056 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 13 de febrero de 2025.

VISTO:

El Informe N°107-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2025, Informe N°030-2025-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de enero de 2025, Informe N°022-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de enero de 2025, Carta N°366-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de octubre de 2024, Carta N°18-2024-SO/EMAPICA S.A. de fecha 14 de noviembre de 2024, Carta N°441-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de noviembre de 2024, Carta N°050-2024-EFF INGENIEROS E.I.R.L. de fecha 19 de diciembre de 2024, Acta de Inicio de Obra de fecha 12 de febrero de 2024, Acta de recepción de obra de fecha 15 de julio de 2024, Contrato N°026-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MYCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Con fecha 14 de diciembre de 2023, la EPS EMAPICA S.A. y la empresa EFF INGENIEROS E.I.R.L. suscribieron el Contrato N°026-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. a través del cual este último se obligó en la contratación para la ejecución de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, LA URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N°2546337, derivado de la Adjudicación Simplificada SM-017-2023-EPS EMAPICA S.A.-1 (1ra Convocatoria), por el monto contractual de S/1'375,771.97 (Un millón trescientos setenta y cinco mil setecientos setenta y uno con 97/100 soles), con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Con fecha 12 de febrero de 2024 se suscribe el Acta de Inicio de Obra, y con fecha 15 de julio de 2024 se suscribe el Acta de recepción de Obra, estando presente el área usuaria, el supervisor y el contratista.

Sobre la Liquidación del Contrato de Obra, el numeral 209.3 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe lo siguiente "En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes";

En ese entender, mediante Carta N°366-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de octubre de 2024, el titular de la EPS EMAPICA S.A. solicita al supervisor de obra la elaboración de liquidación de contrato de ejecución de obra, esto debido a que el contratista ejecutor presento la documentación fuera de plazo;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 056 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Carta N°18-2024-SO/EMAPICA S.A. de fecha 14 de noviembre de 2024, el supervisor de obra remite a la EPS EMAPICA S.A. la liquidación final de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, LA URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2546337;

Que, mediante Carta N°441-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de noviembre de 2024, el titular de la EPS EMAPICA S.A. corre traslado al contratista EFF INGENIEROS E.I.R.L. la liquidación de contrato de ejecución de obra, el cual fue elaborado por el supervisor de obra, para que en plazo establecido emita su pronunciamiento, en virtud de lo señalado en el numeral 209.3 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N°050-2024-EFF INGENIEROS E.I.R.L. de fecha 19 de diciembre de 2024, el contratista EFF INGENIEROS E.I.R.L. indica que de la revisión del expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra elaborado por el supervisor de obra, se tiene por consentida por la empresa ejecutora de la obra;

Que, mediante Informe N°022-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita a la Oficina de Contabilidad, la emisión de un informe contable - financiero para ejecutar la liquidación técnico - financiera del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, LA URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2546337;

Que, mediante Informe N°030-2025-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina de Contabilidad de la revisión y análisis precisa que la contratación se efectuó por S/1'375,771.97 (Un millón trescientos setenta y cinco mil setecientos setenta y uno con 97/100 soles), de la cual se verifica que se ha facturado la suma de S/1,088,320.43 (Un millón ochenta y ocho mil trescientos veinte con 43/100 soles). En ese sentido, se recomienda deriva al área usuaria para que continúe con el trámite respectivo de liquidación de contrato de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N°107-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de realizado el análisis correspondiente concluye que la liquidación técnica y financiera de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, LA URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2546337, tiene un saldo a favor del contratista ejecutor EFF INGENIEROS E.I.R.L. de S/41,531.94 soles (Cuarenta y un mil quinientos treinta y uno con 94/100 soles), del cual se ha ejecutado la deducción del monto de S/10,057.38 (Diez mil cincuenta y siete con 38/100 soles) los cuales serán pagados al supervisor de obra por elaboración de liquidación de contrato de obra;

Se recomienda que la Liquidación de contrato de ejecución de obra sea aprobado mediante acto resolutivo, considerando en la misma el monto contable de S/ 1'129,852.37 (Un millón ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y dos con 37/100 soles) incluido I.G.V., como monto final de contrato, y la cuenta contable es 339202406. En ese contexto, se presenta el cuadro del resumen total de la liquidación, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 056 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2546337

CONCEPTO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	MONTOS APROBADOS	MONTOS PAGADOS	MONTOS DEDUCIDOS	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR
CONTRATO PRINCIPAL					
Presupuesto Principal	CONTRATO N° 026-2023-GG-EPS EMAPICA S.A.	S/ 1,375,771.97	S/ 1,004,942.20		S/ 370,829.77
Reducción de Prestación N° 01	RGG N° 275-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.	-S/ 217,088.34	S/ 0.00		-S/ 217,088.34
Presupuesto de Menor Metrado	Liquidación de contrato de obra	-S/ 150,462.47	S/ 0.00		-S/ 150,462.47
Presupuesto de Mayores Metrados N° 01	RGG N° 320-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.	S/ 111,532.89	S/ 83,378.23		S/ 28,154.66
SUB TOTAL		S/ 1,119,754.05	S/ 1,088,320.43		S/ 31,433.62

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2546337

CONCEPTO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	MONTOS APROBADOS	MONTOS PAGADOS	MONTOS DEDUCIDOS	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR
REAJUSTE DE PRECIOS:					
Reajuste de Presupuesto Principal	Liquidación de contrato de obra	S/ 26,199.02			S/ 26,199.02
Reajuste de Presupuesto de Mayores Metrados N° 01	Liquidación de contrato de obra	S/ 3,680.59			S/ 3,680.59
SUB TOTAL		S/ 29,879.61			S/ 29,879.61
DEDUCCIONES EJECUTADAS POR LOS ADELANTOS OTORGADOS:					
Deducción positiva del Adelanto Directo:	Liquidación de contrato de obra	-S/ 1,339.87			-S/ 1,339.87
Deducción positiva del Adelanto de Materiales:	Liquidación de contrato de obra	-S/ 8,384.04			-S/ 8,384.04
SUB TOTAL		-S/ 9,723.91			-S/ 9,723.91
PENALIDADES					
Penalidad N° 01:	INFORME N° 068-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.			-S/ 12,226.08	
SUB TOTAL				-S/ 12,226.08	
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
Costo de la liquidación elaborada por la supervisión	INFORME N° 012-2024-EPS EMAPICA S.A./JSO-CHBPV	-S/ 10,057.38			-S/ 10,057.38
SUB TOTAL		-S/ 10,057.38			-S/ 10,057.38
TOTAL		S/ 1,129,852.37	S/ 1,088,320.43	-S/ 12,226.08	S/ 41,531.94

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 209° detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la entidad en el trámite de liquidación de obra;

Por las consideraciones que anteceden, considerando que la liquidación del contrato de ejecución de obra, del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, LA URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2546337, cuenta con la conformidad de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y del Supervisor; resulta necesario se proceda emitir la resolución que apruebe la liquidación de la obra antes señalada;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 056 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación final del Contrato N°026-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. suscrito el 14 de diciembre de 2023, entre la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. – EPS EMAPICA S.A. y la empresa EFF INGENIEROS E.I.R.L., para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, LA URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2546337, con un costo total de S/ 1'129,852.37 (Un millón ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y dos con 37/100 soles) incluido I.G.V y un saldo a favor del contratista, por el monto de S/41,531.94 soles (Cuarenta y un mil quinientos treinta y uno con 94/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2546337

CONCEPTO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	MONTOS APROBADOS	MONTOS PAGADOS	MONTOS DEDUCIDOS	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR
CONTRATO PRINCIPAL					
Presupuesto Principal	CONTRATO N° 026-2023-GG-EPS EMAPICA S.A.	S/ 1,375,771.97	S/ 1,004,942.20		S/ 370,829.77
Reducción de Prestación N° 01	RGG N° 275-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.	-S/ 217,088.34	S/ 0.00		-S/ 217,088.34
Presupuesto de Menor Metrado	Liquidación de contrato de obra	-S/ 150,462.47	S/ 0.00		-S/ 150,462.47
Pesupuesto de Mayores Metrados N° 01	RGG N° 320-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.	S/ 111,532.89	S/ 83,378.23		S/ 28,154.66
SUB TOTAL		S/ 1,119,754.05	S/ 1,088,320.43		S/ 31,433.62

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2546337

CONCEPTO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	MONTOS APROBADOS	MONTOS PAGADOS	MONTOS DEDUCIDOS	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR
REAJUSTE DE PRECIOS:					
Reajuste de Presupuesto Principal	Liquidación de contrato de obra	S/ 26,199.02			S/ 26,199.02
Reajuste de Presupuesto de Mayores Metrados N° 01	Liquidación de contrato de obra	S/ 3,680.59			S/ 3,680.59
SUB TOTAL		S/ 29,879.61			S/ 29,879.61
DEDUCCIONES EJECUTADAS POR LOS ADELANTOS OTORGADOS:					
Deducción positiva del Adelanto Directo:	Liquidación de contrato de obra	-S/ 1,339.87			-S/ 1,339.87
Deducción positiva del Adelanto de Materiales:	Liquidación de contrato de obra	-S/ 8,384.04			-S/ 8,384.04
SUB TOTAL		-S/ 9,723.91			-S/ 9,723.91
PENALIDADES					
Penalidad N° 01:	INFORME N° 068-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.			-S/ 12,226.08	
SUB TOTAL				-S/ 12,226.08	
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
Costo de la liquidación elaborada por la supervisión	INFORME N° 012-2024-EPS EMAPICA S.A./JSO-CHBPV	-S/ 10,057.38			-S/ 10,057.38
SUB TOTAL		-S/ 10,057.38			-S/ 10,057.38
TOTAL		S/ 1,129,852.37	S/ 1,088,320.43	S/ 12,226.08	S/ 41,531.94



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 056 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud y conformidad emitida por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras a través del Informe N°107-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que para efectos de activar la obra señalada en el artículo que antecede, se deberá de activar el monto contable de S/ 1'129,852.37 (Un millón ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y dos con 37/100 soles) incluido I.G.V. cuya cuenta contable es 339202406.

ARTÍCULO CUARTO. - **APROBAR** el saldo a favor del contratista EFF INGENIEROS E.I.R.L., el monto de S/41,531.94 soles (Cuarenta y un mil quinientos treinta y uno con 94/100 soles), del cual se ha ejecutado la deducción del monto de S/10,057.38 (Diez mil cincuenta y siete con 38/100 soles) los cuales serán pagados al supervisor de obra por elaboración de liquidación de contrato de obra.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas tome en consideración la devolución de la Carta Fianza a favor del contratista EFF INGENIEROS E.I.R.L.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, inserte la presente resolución en el expediente de Adjudicación Simplificada SM-017-2023-EPS EMAPICA S.A.-1 (1ra Convocatoria), y ejecutar la incorporación en los activos de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **DISPONER** a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO. - **DISPONER** al asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO NOVENO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO DECIMO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al contratista EFF INGENIEROS E.I.R.L., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.